



REGLAMENTO PARA
PADRES DE FAMILIA O TUTORES
DE ALUMNOS/OBREROS DE TALLERES
PROTEGIDOS

PASEO DEL TORREON # 5000
INTERIOR BOSQUE LOS COLOMOS
C.P. 44631
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

INDICE

Página 3.	Introducción.
Página 4.	Capitulo I. Disposiciones generales.
Página 5.	Capitulo II. De los derechos y obligaciones de los Padres de Familia o Tutores.
Página 7.	Capitulo III. Obligaciones de los Padres de Familia o Tutores.
Página 10.	Capitulo IV. Prohibiciones de los Padres de Familia o Tutores.
Página 11.	Capitulo V. Sanciones.
Página 12.	Transitorios
Página 13.	Firmas de autorización del documento.

INTRODUCCION

Dentro de la organización de un sistema es imperativo el contar con normas y reglamentos que faciliten el cumplimiento de los objetivos y sea más funcional el desempeño de los que en ella desarrollan una actividad educativa y/o laboral.

En el presente documento se establece una serie de artículos para los Padres de Familia o Tutores de los alumnos obreros del Programa Talleres Protegidos del DIF Jalisco que serán de observancia general.

Este reglamento será un facilitador para lograr alcanzar los objetivos del propio y el cumplimiento de las expectativas de los Padres de Familia o Tutores de los alumnos obreros.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1- Este reglamento establece las condiciones generales de acción y apoyo que Padres de Familia o Tutores deberán de proporcionar para permanencia de sus hijos en TALLERES PROTEGIDOS.

Art. 2- Estas condiciones serán un facilitador para lograr la mejor integración de los alumnos/obreros y coadyuvaran para que alcancen una mejor capacitación, así como una relación Institucion-Padres de Familia o Tutores de calidad.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

ART. 3- Los Padres de Familia o Tutores tendrán los siguientes derechos:

I.- Solicitar información del alumno/obrero cuando lo consideren conveniente, previa cita en la Dirección de Talleres Protegidos, Área Técnica o Instructores.

II.- Manifestar sus dudas e inquietudes a la Jefatura de Talleres Protegidos y/o Dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

III.- Visitar a su hijo en el centro de trabajo para verificar su avance, Únicamente con previa autorización y respetando los programas establecidos.

IV.- Solicitar permisos y licencias para el alumno/obrero otorgándoseles siempre y cuando se justifique con apego al reglamento de alumnos obreros.

V.- Ser tratados con respeto y trato digno por parte del personal de Talleres Protegidos.

VI.- Presentar a la Jefatura de Talleres Protegidos iniciativas constructivas que beneficien a los mismos.

VII.- Ser escuchados y hacer uso del recurso de revisión en caso de ser sancionado el padre de familia, tutor, hijo (a).

VIII.- Que se le brinde oportunidad de integración laboral a su hijo (a), de acuerdo a sus capacidades y habilidades.

IX.- Recibir los beneficios que el SISTEMA DIF JALISCO proporciona a la sociedad a través de los diferentes programas, como escuelas de padres etc....

X.- Tener facultad amplia y legal de representar a su hijo(a) ante la Jefatura de Talleres Protegidos, para cualquier toma de decisión.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

Art. 4. - Serán obligaciones para los Padres de Familia o Tutores los siguientes puntos:

I.- Presentar a su hijo (a) puntualmente a las 08:00 hrs.; tendrán de tolerancia quince minutos (dos por semana).

II.- Acudir por su hijo (a) puntualmente a la hora de salida (a las 15:00 hrs. De Lunes a Jueves, los Viernes a las 13:00 hrs. Y los días de junta de Padres de Familia a las 11:00 hrs.).

III.- Presentar a su hijo (a) con higiene adecuada, bata de trabajo limpia, gáfete de identificación, cepillo de dientes y pasta dental.

IV.- El alumno previo a su ingreso a Talleres Protegidos deberá de haber tomado sus alimentos del desayuno en su casa. Si existiera algún imponderable como por ejemplo, fumigación de las instalaciones, festejos dentro de la Unidad, etc. El alumno/obrero deberá de traer consigo sus alimentos para la comida. Lo anterior será comunicado el día previo en forma escrita a los Padres de Familia o Tutores.

V.- El Padre de Familia o Tutor tendrá que acudir a las instalaciones por su hijo cuando a través del "filtro" el área médica se detecte algún proceso infeccioso o alguna otra circunstancia que altere la salud del alumno/obrero.

VI.- Informar al Area Medica a la brevedad algún cambio en la toma de medicamentos de su hijo (a).

VII.- Informar y en su caso justificar oportunamente la falta de asistencia de su hijo (a).

VIII.- Pagar daños ocasionados por su hijo (a) al mobiliario y equipo o herramienta, propiedad de Talleres Protegidos cuando el caso sea por dolo y no accidental.

IX.- Respetar la sanción que se le asigne a su hijo (a) alumno/obrero por alguna falta cometida por este. Las sanciones se especifican en el reglamento de alumnos/obreros.

X.- Aceptar los programas de habilitación asignados al alumno/obrero, creados para su avance psicológico, de salud y socio/cultural, como complemento a su capacitación y trabajo.

XI.- Asistir con puntualidad a la hora señalada de inicio a las juntas ordinarias mensuales de Padres de Familia o Tutores o las extraordinarias que se les cite, aun cuando su hijo se encuentre de permiso, baja temporal, suspensión e incapacidad.

XII.- Asistir a las citas individuales convocadas por la Jefatura o el Área Técnica de Talleres Protegidos.

XIII.- Dar por escrito el nombre y fotografía de las personas autorizadas para recoger al alumno a su salida y en su caso, autorizar por escrito que su hijo (a) sea recogido por otra persona a la hora de salida, si así fuera necesario.

XIV.- Llevar a su hijo puntualmente al sitio de concentración para su traslado a Talleres Protegidos.

XV.- Respetar al personal de Talleres Protegidos y su organización interna.

XVI.- Informar a Trabajo Social de Talleres Protegidos cuando se presente algún problema relacionado con su hijo (a) o con otros alumnos.

XVII.- Apoyar en el programa de integración laboral para el beneficio de su hijo (a).

XVIII.- Cooperar para el mejor funcionamiento de Talleres Protegidos y en su caso, presentar proyectos constructivos.

XIX.- Participar en actividades socioculturales de Talleres Protegidos y junta de padres de familia.

XX.- Desempeñar comisiones conferidas por junta de padres de familia.

XXI.- Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos tomados en junta de padres de familia.

XXII.- Asistir a la escuela de padres que convoca Talleres Protegidos.

XXIII.- Participar activamente en la consecución de fondos para mejora del programa en beneficio de los alumnos/obreros.

CAPITULO IV

RESTRICCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

Art. 5-Queda delimitada de manera estricta para los padres de familia o tutores de alumnos/obreros lo siguiente.

I.- Queda restringida la entrada a los Padres de Familia o Tutores a las instalaciones de Talleres Protegidos, salvo que previamente exista autorización para ello por parte de la Dirección o Area Técnica.

II.- Tratar asuntos personales en juntas de padres de familia o tutores.

III.- Enviar a su hijo (a) con artículos de valor (radios, compac disk, radiocasete portátil, etc.) objetos punzo-cortantes o envases de cristal, los teléfonos celulares serán resguardados al ingreso.

IV.- Interrumpir la circulación del vehículo que transporta a los alumnos/obreros del sitio de la concentración a las instalaciones de Talleres Protegidos.

V.- Se recomienda no tratar de resolver asuntos vía telefónica.

VI.-Llamar la atencion a los alumnos/obreros, insultándolos.

CAPITULO V

SANCIONES

DE LAS SANCIONES A PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE ALUMNOS/OBREROS.

Art. 6- Se establecen como sanciones las siguientes:

- I.- Suspensión por tres días de los alumnos/obreros en caso de:
- a) Por falta a junta de Padres de Familia o Tutores.
 - b) Por inasistencias a citatorios fijados por las diferentes áreas de Talleres Protegidos.
 - c) Por no informar oportunamente de las inasistencias injustificadas de sus hijos.
 - d) Por no atender indicaciones de Area Técnica, cuando requiera de apoyo de otra institución pública o privada.
- II.- Suspensión por ocho días al alumno/obrero por reincidir en alguno de los puntos anteriores.
- III.- Baja temporal al alumno/obrero por treinta días al reincidir por tercera ocasión en alguno de los puntos que se mencionan en el primer apartado.
- IV.- Baja definitiva al alumno/obrero por reincidir por cuarta ocasión en alguno de los puntos del primer apartado. Previo dictamen del Comité integrado por: Jefatura, Área Técnica y Presidente de la Asociación.
- Nota: Los casos no previstos en este capítulo, Dirección, Jefatura y área Técnica de TALLERES PROTEGIDOS, estudiarán el caso o

gravedad de la falta y de acuerdo a esta será la sanción a tomar, no serán acumulables de un año a otro.

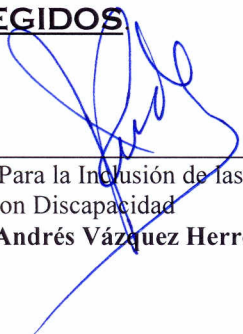
TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente reglamento para Padres de Familia o Tutores de Alumnos/Obreros de Talleres Protegidos con fecha 30 de abril de 2011, aboga el reglamento de Padres de Familia o Tutores de Alumnos/ Obreros de Talleres Protegidos del 30 de marzo del 2001.

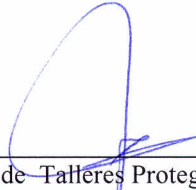
SEGUNDO. Este reglamento entrará en vigor y será publicado el 30 de abril del 2011.

TERCERO. Este reglamento para Padres de Familia o Tutores de Alumnos/Obreros de Talleres Protegidos se revisará cada dos años; la no revisión del mismo implicará que éste continúa vigente.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE ALUMNOS/OBREROS DE TALLERES PROTEGIDOS



Dirección Para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad
Dr. José Andrés Vázquez Herrera

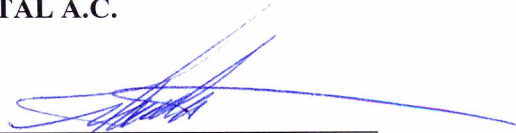


Jefa de Talleres Protegidos
Dra. Luz Elena Mesa Castro.

MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE JÓVENES CON DEFICIENCIA MENTAL A.C.



Presidenta
María Leticia Casillas Aceves



Vicepresidenta
Yolanda Jiménez Ramírez



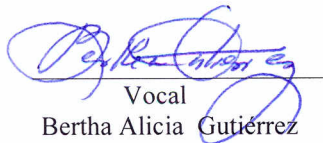
Secretaria
Rosa Guadalupe Hernández Martínez



Tesorera
Mercedes Torres



Vocal
Antonia Vargas



Vocal
Bertha Alicia Gutiérrez